

Lanús, 18 de enero de 2023.

DECRETO N° 0235.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-5/2023; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-5/2023, referente a la contratación de un servicio de “HOSPEDAJE” para niños y jóvenes de clubes de barrio, acompañados por personal de la Subsecretaría de Deportes durante el período comprendido entre los días 21 al 26 de enero del año 2023;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha efectuado consulta en diversos hoteles de la zona para el período indicado, y en virtud de los mails que se acompañan, se constata que los proveedores informan que los hoteles no cuentan con plazas disponibles para las fechas en la cual se realizará la actividad recreativa;

Que, asimismo se adjuntan presupuestos de los proveedores que informan disponibilidad de plazas, siendo la de CASTILLO FACUNDO, Proveedor Municipal N° 6.301, la oferta más conveniente a los intereses municipales, y que se ajusta a lo requerido por el área, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.735.875);

Que, se adjunta a las presentes actuaciones la nota presentada por el presidente de SANTURCE S.A., a través de la cual informa que su empresa tiene la explotación de los hoteles Garden y Lete en la Ciudad de Mar del Plata, y que el señor CASTILLO FACUNDO, tiene contratadas sesenta y cinco (65) plazas en cada uno de ellos, entre las fechas 02 de enero al 20 de marzo del año 2023;

Que, por lo expuesto, la Dirección General de Compras solicita que se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-7000-5/2023, a la firma CASTILLO FACUNDO, C.U.I.T. N° 20-24160292-4, Proveedor Municipal N° 6.301, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.735.875), por resultar más conveniente, ajustarse a lo solicitado y encuadrarse en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma CASTILLO FACUNDO, C.U.I.T. N° 20-24160292-4, Proveedor Municipal N° 6.301, con domicilio en la calle Vieytes N° 209, piso 2, Depto. "D", de la Ciudad de Mar del Plata, de la provincia de Buenos Aires, el servicio de "HOSPEDAJE" en el Hotel Garden, sito en la calle Moreno N° 2.393, de la ciudad de Mar del Plata, de la provincia de Buenos Aires, desde el 21 al 26 de enero del año 2023 inclusive, para alojar a la delegación lanusense de niños y jóvenes de clubes de barrio, con el objeto de realizar un viaje recreativo, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-5/2023, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.735.875).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1º con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partida Presupuestaria 3.4.7 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2023.01.18
15:09:45 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2023.01.19
13:00:59 -03'00'

SCHIAVONE
Damian

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damian
Fecha: 2023.01.19
11:42:06 -03'00'